PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-SECGEN-PES-018-2021

ADENDA No. 001

Cartagena de Indias, 08 de noviembre de 2021

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-SECGEN-PES-018-2021

El señor Secretario General, **LUIS ENRIQUE ROA MERCHÁN**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cartagena, con cédula de ciudadanía **N° 5.747.751** de San José de Miranda, en virtud de la delegación contractual realizada por el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena, mediante Decreto No. 1061 del 28 de septiembre de 2021, y nombrado mediante Decreto 0424 del 15 de Abril del 2021 y posesionado mediante Acta No. 187 de fecha 21 de Abril de 2021 debidamente facultado para suscribir Convenios y contratos en observancia de sus facultades legales y constitucionales y las normas jurídicas vigentes, y quien en adelante se denominará **"EL DISTRITO"**, se permite informar a los posibles oferentes que participan en el proceso de contratación de mínima cuantía, **Invitación Pública No. MC-SECGEN-PES-018-2021**, que tiene por objeto: **"CONTRATAR SERVICIOS PARA BRINDAR CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN FUNDAMENTOS DE VIGILANCIA A 235 PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXTREMA POBREZA Y DESIGUALDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA EDUCACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD DEL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO",** que en observancia a las observaciones presentadas y con el fin de garantizar el principio de selección objetiva, transparencia, igualdad y pluralidad de oferentes se procede a modificar la Invitación Pública y Estudios Previos en los siguientes términos:

PRIMERO: Modifíquese el item "**15.2 CAPACIDAD TÉCNICA"** de la Invitación Pública No. **MC-SECGEN-PES-018-2021** el cual quedará así:

(...) 15.2. CAPACIDAD TÉCNICA

"Para el presente proceso de selección, el proponente deberá aportar junto con su propuesta, Resolución emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada dónde conste la vigencia de licencia de funcionamiento como Escuela de Capacitación en Entrenamiento y Seguridad Privada.

Así mismo, el oferente deberá acreditar que cuenta con instalaciones físicas con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias para impartir los cursos de manera presencial, para lo cual deberá aportar dentro de su propuesta: a) en caso de propiedad sobre el inmueble, deberá aportar Certificado de tradición y libertad no mayor a 30 días, b) en caso de arrendatario, deberá probar la calidad de arrendatario mediante contrato de arrendamiento debidamente suscrito entre las partes.

Dado que los cursos de impartirán de manera presencial y en cumplimiento de la Resolución No. 777 del 02 de junio del 2021 "*Por medio de la cual se definen los*

criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas", el oferente deberá tener en cuenta todas las medidas de bioseguridad necesarias, por ello, se deberá aportar en la propuesta:

1. Certificado por cuenta de la ARL de que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)
2. Certificado de ARL de que la empresa cuenta con protocolo de bioseguridad o en su lugar, el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD pertinente de la empresa.

SEGUNDO: Los demás términos no modificados mediante la presente adenda permanecen y por ende continúan vigentes.

LUIS ENRIQUE ROA MERCHÁN
Secretario General

Proyectó: Anyela Schotborgh
Asesora Jurídica Externa – PES-PR